



RESOLUCIÓN N°1862

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Establecer que los actos aprobatorios de las contrataciones efectuadas conforme lo establecido en el artículo 116 del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley 12.510 para los trámites de compras y contrataciones de la Cámara de Diputados, serán dispuestos conforme la siguiente escala:

- a) Hasta \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), por el Director General de Administración, según corresponda la imputación del gasto, con la sola firma en el comprobante del mismo y de acuerdo a la instrumentación que a tal efecto implemente la Secretaría Administrativa.
- b) Entre \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) y \$ 10.000.000.- (pesos diez millones), por el Secretario Administrativo, mediante el dictado del acto administrativo en el expediente respectivo.
- c) Entre \$ 10.000.000.- (pesos diez millones) y \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), por Decreto de Presidencia.
- d) Más de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), por Resolución de Cámara.

ARTÍCULO 2.- La excepción a las normas dispuestas en la presente, por las causales establecidas en el artículo 116 de la Ley 12.510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", cuyas razones estén debidamente fundadas por la autoridad que las invoque, serán autorizadas exclusivamente por Resolución de Cámara.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Cámara N° 1732 de fecha 16 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de febrero de 2024.